

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BID-O-025-2021

Contrato de Préstamo BID: 3104/OC-CO

*Programa Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina*

Organismo Ejecutor: **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD**
Ente administrador de recursos: **FINDETER**

Objeto de la Adquisición: *Mejoramiento Integral de Barrios Isla de San Andrés Etapa II.*

De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 IAO de la Sección II – Datos de la Licitación (DDL), los interesados podían solicitar aclaraciones sobre los Documentos del Proceso por escrito a más tardar **hasta las 5:00 p.m. del 7 de abril de 2021.**

Dentro del plazo señalado anteriormente, no se recibieron solicitudes de aclaraciones. Sin embargo, de manera extemporánea, se presentaron tres (3) observaciones que se resuelven en el presente documento.

ACLARACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS INTERESADOS.

El presente proceso de selección **se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, versión GN-2349-15,** y se utiliza el Documento estándar de Licitación Pública Nacional elaborado por Colombia Compra Eficiente, el BID y el Banco Mundial.

La estructura de este Documento de Licitación Pública Nacional – LPN es la siguiente:

*Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO);
Sección II – Datos de la Licitación (DDL);
Sección III – Países elegibles para el BID;
Sección IV – Formularios de la Oferta;
Sección V – Condiciones Generales del Contrato (CGC);
Sección VI – Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
Sección VII – Especificaciones y condiciones de cumplimiento;
Sección VIII – Formulario de propuesta económica,
Sección IX – Calendario de actividades, y
Sección X – Formularios de garantía.*

La Sección I, como su nombre lo indica, presenta las Instrucciones a los Oferentes, determinando unas reglas generales de la LPN, las cuales pueden ser desarrolladas o modificadas en la Sección II – Datos de la Licitación, según las características propias de las obras a adquirir y si se trata de un proceso a precio global o por precios

unitarios. Esto significa que el proceso se rige por esas reglas generales, salvo lo que sea aclarado en la Sección II.

Para la elaboración de la oferta, los interesados deben tener en cuenta lo señalado en las Instrucciones a los Oferentes, los Datos de la Licitación, los Países elegibles para el BID, los Formularios de la Oferta, el Formulario de propuesta económica, el Calendario de Actividades y las Declaraciones de Mantenimiento de la oferta y de Conocimiento de las condiciones de la isla de San Andrés.

Por su parte, las Secciones V, VI y VII, corresponden a las condiciones del contrato, tanto generales como especiales, y las especificaciones de cumplimiento, que deben ser consideradas por los interesados para tener claridad sobre el alcance y obligaciones contractuales.

Este proceso, como se indica en el numeral 14.4 IAO de la Sección II – Datos de la Licitación (DDL), **se maneja por PRECIO GLOBAL**, por lo que como se señala en el pie de página 2 en la Cláusula 26 – Aclaración de las Ofertas de la IAO (página 29), **no se hace referencia a precios unitarios, sino a calendario de actividades**.

RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES PUNTUALES DE LOS OBSERVANTES

1. **HERNANDO ALDANA**, correo electrónico enviado a través del correo ingenieriaayconstruccionesy@gmail.com, el martes 13 de abril de 2021, a las 9:29 a.m.

Aclaración No. 1.

En los pliegos de la licitación pública BID-O-025-2021, menciona que se tienen unos estudios y diseños previos a estos trabajos.

Debido a lo anterior los solicito de manera formal para poder realizar una buena evaluación del proyecto y una oferta económica adecuada al mismo.

En su defecto solicitamos los alcances de obra en cada frente, es decir qué distancia tiene tramo de andenes, los tipos de amoblamiento requeridos, qué comprende el arreglo al sector peatonal.

Respuesta:

Se explica a la Persona observante, que el presente proceso, así como el contrato que se suscriba producto de este, se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 3104/OC-CO, para el caso que nos ocupa el procedimiento, normativa y modalidad aplicable son las establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, en su versión GN-2349-15.

Conforme a estas Políticas, no existen estudios previos. En cuanto al listado de cantidades de obras, como se indicó anteriormente, por tratarse de un proceso a precio global, se maneja un calendario de actividades, y no precios unitarios ni cantidades de obra.

En relación con los alcances de obra, se aclara que el proyecto está previsto por Fases, así:

Fase 1. Alistamiento, apropiación y actualización (1 mes).

Fase 2. Ejecución de las Obras (5 meses).

Dentro de la Fase I, como se indica en la Sección VII – Especificaciones y condiciones de cumplimiento (páginas 118 y 119), el contratista debe realizar la verificación y actualización topográfica y geotécnica del proyecto en terreno, así como de la obra a ejecutar.

Además, se aclara que en la Sección VII – Especificaciones y condiciones de cumplimiento, se presentan las especificaciones generales, toda vez que las definitivas de construcción y los planos se obtendrán al finalizar la Fase II. Una vez transcurrida esta fase, se asumirá que los estudios y diseños son apropiados por el contratista y será de su responsabilidad la correcta ejecución de estos.

2. CONSORCIO ARMELCO VILLANUEVA, correo electrónico enviado a través del correo villanuevalicitaciones@gmail.com, el martes 13 de abril de 2021, a las 4:32 p.m.

Aclaración No. 1.

Solicito que la entidad aclare, modifique y permita que las personas de profesión liberal también participen en el proceso, en aras de la libre competencia del mercado, igualdad y libre concurrencia, buscando siempre el mejor proponente.

Respuesta:

Se aclara al observante, que el presente proceso, así como el contrato que se suscriba producto de este, se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 3104/OC-CO, para el caso que nos ocupa el procedimiento, normativa y modalidad aplicable son las establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, en su versión GN-2349-15.

De acuerdo con estas Políticas, solo pueden participar firmas, entendidas como personas jurídicas. No se permite la participación de individuos (personas naturales). Es decir, no es discrecionalidad de la Entidad, sino por aplicación y obligatorio cumplimiento de la Política de Adquisiciones del Ente Cooperante, de conformidad con lo acordado en el Contrato de Préstamo BID 3104/OC-CO.

Aclaración No. 2.

Establecer cuales son. Lo principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato; es decir si la entidad tiene el listado que se debe cumplir, ya que no se observan los equipos a presentar dentro de los términos de referencia.

Respuesta:

Se dilucida al observante que en la subcláusula IAO 5.5 (c) (págs. 43 y 44), se estableció lo siguiente:

“El Oferente debe demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en la Sección IV para lo cual deberá diligenciar y aportar junto con la Oferta, el formulario establecido en la Sección IV Formularios de la Oferta, numeral 2 Información para la Calificación, subnumeral 1.4, la relación detallada

(modelo, referencia, capacidad) de los equipos de construcción que utilizará para la ejecución de los trabajos, bien sea propio o alquilado, de forma que se pueda garantizar la terminación de las obras, dentro del plazo pactado contractualmente.

Sus costos deberán estar incluidos en los precios de los ítems de la obra y no se pagará o reconocerá por separado ningún equipo adicional que sea necesario para la ejecución de la obra.

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar como parte de los documentos para la legalización del contrato, las cartas de intención donde se certifique la disponibilidad requerida de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, insumos y mano de obra, en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra, con el fin de cumplir con la ejecución de las obras, con los programas y especificaciones técnicas requeridas por el contratante.

El equipo esencial será verificado por el Contratante antes de la suscripción del contrato, en caso de no demostrar su disponibilidad el contrato no podrá ser suscrito (...)"

Para este caso los equipos de construcción serán propuestos por el Oferente y se relacionarán en el formato incluido en la Sección IV. Formularios de la oferta, numeral 1.4. (pág. 59).

Aclaración No. 3.

Solicito aclarar la forma de dar cumplimiento a los siguientes requisitos, es decir si es con un oficio de compromiso o con algún documento adicional:

(i) información relativa a la existencia o no de litigios pendientes o habidos durante los últimos tres (3) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y

(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido en los DDL.

Respuesta:

Se expone al observante, que frente a la información relativa a la existencia o no de litigios pendientes, la subcláusula IAO 5.5 (f) (págs. 48 y 49) señala que el Oferente debe presentar junto con su oferta el formulario 2 Información para la Calificación de la Sección IV, en cuyo numeral 1.7 debe relacionar el historial de litigios o laudos arbitrales. El formulario se encuentra en la pág. 60.

De otra parte, el literal (j) de la subcláusula IAO 5.3 (pág. 37) establece que el límite máximo de porcentaje de participación de subcontratistas para la subcontratación superior al 10% del precio del contrato es del treinta por ciento (30%). La tabla que el Oferente debe diligenciar se encuentra en el formulario 2 Información para la Calificación de la Sección IV, numeral 1.8 (pág. 60).

3. OLEARIS HERNÁNDEZ, correo electrónico enviado a través del correo o.hernandez@contecsa-sas.com, el miércoles 14 de abril de 2021, a las 9:56 a.m.

Aclaración No. 1.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE: la Entidad dentro de lo contenido en el documento pliego de condiciones del proceso, establece para la experiencia del oferente, acreditar con la suma de los contratos aportados una LONGITUD de andenes construidos de mínimo 1700 ML.

En virtud a que lo normal en cuanto a la unidad de medida y forma de pago de la actividad de andén en cualquier tipo obra es METRO CUADRADO "(M2)", solicitamos en aras de que no se generen malos entendidos al momento de realizar las evaluaciones y se presenten discusiones donde tanto los oferentes como el comité evaluador traten de defender su posición y se terminen tomando decisiones que vayan en contravía de la objetividad del proceso, solicitamos se permita acreditar la cantidad de andenes en M2 o en su defecto si dentro de la actividad certificada se evidencia el ancho del andén a lo largo de su recorrido, la entidad realice su cálculo matemático donde pueda determinar que el proponente cumple o no cumple con lo requerido por la entidad.

Respuesta:

Se aplica al observante que, en caso de que se presenten certificaciones en las que se acredite el área en metros cuadrados, el área técnica de FINDETER al momento de hacer la verificación realizará internamente la conversión de metros cuadrados a metros lineales, utilizando un ancho estándar de 1,5m según la normativa vigente, conforme la siguiente fórmula matemática: Longitud equivalente(ml) = Área(M2) /1,5ml.

Es de aclarar a los interesados, que el requisito de Longitud exigido se debe acreditar entre todas las certificaciones aportadas.

Aclaración No. 2.

Administrador de Obra: La entidad dentro del contenido del pliego de condiciones, solicita como experiencia específica para el cargo en mención ADMINISTRADOR DE OBRA (o sus equivalentes).

Solicitamos se aclare hasta donde llega el alcance de sus equivalentes, (Director de Obra, Director de Proyecto, Coordinador de Obra, Coordinador de Proyecto, Gerente de Proyecto etc.) .

Respuesta:

Se aclara al observante que en las subcláusulas IAO 5.5 (d) (pág. 44) y CGC 9.1 (pág. 98), se estableció que el equivalente a Administrador de obra es Director de Obra, Gerente de Proyecto, Jefe de Obra o Superintendente de obra. Es decir que, solo estos serán aceptados como equivalentes.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER